

## **ACUERDO ACADÉMICO No. 006 DE 26 DE ABRIL DE 2021**

"Por el cual se revisan, ajustan y ratifican los lineamientos académicos, las medidas de flexibilidad y el regreso progresivo con alternancia en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en relación con los procesos y procedimientos acordados en el Consejo Académico, atendiendo la emergencia sanitaria en el país por el virus COVID-19"

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

### **CONSIDERANDO,**

Que la Constitución Política de Colombia, en virtud de la autonomía universitaria contempla en el Parágrafo 2º del Artículo 2º que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que la Ley 30 de 1992, en Capítulo VI y el artículo 29, consagra "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 1715 de 2015, dispone en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el decreto 206 de fecha 26 de febrero de 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que, debido al aumento en los casos de coronavirus en el mundo, el presidente Iván Duque en compañía del Ministerio de Salud y su equipo de expertos, anunció un paquete de recomendaciones que deberán ser implementadas a partir de las 00:00 horas del lunes 5 de abril de 2021, al expresar que, "la situación epidemiológica del país ha presentado incrementos para algunos municipios en las últimas semanas; así mismo, existe el riesgo de un nuevo ascenso nacional en las próximas semanas. Por lo tanto, debemos actuar, prevenir y tomar decisiones oportunas".

Que el Consejo Académico de Unibac mediante acuerdos No. 003 y 004 de 6 de abril de 2020 por los cuales se establecieron los lineamientos académicos en la



## **ACUERDO ACADÉMICO No. 006 DE 26 DE ABRIL DE 2021**

"Por el cual se revisan, ajustan y ratifican los lineamientos académicos, las medidas de flexibilidad y el regreso progresivo con alternancia en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en relación con los procesos y procedimientos acordados en el Consejo Académico, atendiendo la emergencia sanitaria en el país por el virus COVID-19"

Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en relación con los procesos y procedimientos acordados en el Consejo Académico, para atender las medidas transitorias de adaptación, mientras dure la emergencia sanitaria en el país por el virus COVID-19" y se establece la flexibilidad académica en los diferentes programas de formación de la Institución.

Que atendiendo las circunstancias del estado de emergencia que se sigue viviendo en el país por cuenta de la pandemia mundial de coronavirus y las medidas y disposiciones que el presidente Iván Duque ha dictado en Colombia, para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos; se hace necesario en Unibac, revisar las medidas que desde el 2020 al inicio de la pandemia se adoptaron por el acuerdo 003 de 2020 del Consejo Académico; para autorizar, ajustar y ratificar las medidas adoptadas, atendiendo las actuales condiciones y normatividades expedidas por el gobierno nacional y autoridades locales.

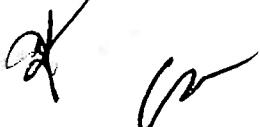
Que en sesión de abril 26 de 2021 el Consejo Académico, acordó continuar dando cumplimiento a lo señalado en los acuerdos 003 y 004 de 2020 en cuanto sea procedente y pertinente a las actuales circunstancias de emergencia sanitaria, y proceder a implementar un *regreso progresivo con alternancia* al desarrollo de las actividades académicas de la institución, en cumplimiento a regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Ajustar y ratificar los lineamientos académicos y medidas adoptadas por los acuerdos 003 y 004 de 2020 del Consejo Académico, atendiendo las actuales condiciones y normatividades expedidas por el gobierno nacional y autoridades locales, para dar cumplimiento a regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura.

**Artículo 2.** Autorizar la implementar un *regreso progresivo con alternancia*, al desarrollo de las actividades académicas de la institución.



## **ACUERDO ACADÉMICO No. 006 DE 26 DE ABRIL DE 2021**

"Por el cual se revisan, ajustan y ratifican los lineamientos académicos, las medidas de flexibilidad y el regreso progresivo con alternancia en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en relación con los procesos y procedimientos acordados en el Consejo Académico, atendiendo la emergencia sanitaria en el país por el virus COVID-19"

**Artículo 3.** Diseñar el esquema aplicable del regreso a las actividades por parte de los Directores de Programa, el cual presentarán para su *autorización* ante la Vicerrectora Académica.

**Artículo 4.** Atender en el Consejo Académico, las solicitudes de los estudiantes que, por las medidas académicas excepcionales, tramiten con los respectivos documentos de soportes, las solicitudes de retiro del semestre académico tal como lo contempla el artículo 54 del Reglamento Estudiantil.

**Artículo 5.** El presente acuerdo del Consejo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintiunos (2021).

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Estela Barreto Alvarez*

**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Presidenta

  
ESTER TORRES ANAYA  
Secretaria